

DOCUMENTACION LEGISLATIVA

DECRETO de 24 de junio de 1946 por el que se declara monumento histórico-artístico y paraje pintoresco el Monasterio de San Salvador de Lézec (Pontevedra) y sus alrededores, respectivamente.

Al noroeste de Pontevedra, y en lo eminente de la lengua de tierra bañada por el río que le dió su nombre y por el Elba o Alba, se asienta el Monasterio de San Salvador de Lézec, rodeado de un paisaje de excepcional belleza.

En el aspecto histórico, este Monasterio benedictino exhibe títulos singulares. Tuvo origen en una donación de Ordoño II al Abad Guintado hacia fines del siglo IX o principios del X, y en el correr del tiempo estudiaron artes en sus claustros hombres tan eminentes como los padres Feijoo y Sarmiento.

Artísticamente es también muy meritorio. De tiempos prerrománicos y de los siglos XII y XIII, quedan todavía en él algunas piezas valiosas; un ala del claustro, de líneas nobles y sencillas, data del siglo XVI, y al XVII corresponde la masa de la construcción actual, con portada barroca. Es santuario frecuentadísimo.

La amenidad del lugar, con sus huertos, maizales y viñedos, que se escalonan hasta los ríos, alternando con arbolado de pinos, eucaliptos, fresnos y sauces, le prestan maravillosas notas de color y hacen del privilegiado sitio un insuperable paraje.

Por cuanto queda expuesto, vistos los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando, de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero. Se declara monumento histórico-artístico el Monasterio de San Salvador de Léz (Pontevedra).

Artículo segundo. Se declara paraje pintoresco el que rodea a dicho Monasterio hasta la bajada al río del mismo nombre, comprendidas las dos orillas de éste desde la «Junquera» a las «Aceñas».

Artículo tercero. La tutela de estos monumento y paraje, que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, al amparo de la Ley del Tesoro Artístico y restantes disposiciones dictadas al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Educación Nacional,

FRANCISCO FRANCO

JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN

DECRETO de 26 de junio de 1946 por el que se nombran Consejeros de Honor del Superior de Investigaciones Científicas a los señores que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, modificado por Decreto de veintidós de marzo último,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional,

DISPONGO :

Artículo único. Quedan nombrados Consejeros de Honor del Superior de Investigaciones Científicas los señores siguientes :

Emmo. Sr. D. Enrique Pla y Deniel, D. Severino Aznar Embid, D. Manuel Gómez Moreno, D. Elías Tormo Monzó, D. José Casares Gil, D. Miguel Artigas Ferrando, D. José Castán Tobeña, D. Salvador Minguijón Adrián, D. Armando Cotarelo Valledor, D. Julio Casares Sánchez, D. Cristóbal Bermúdez Plata, D. Fernando Rodríguez Fornos, D. Misael Bañuelos García, D. Hermenegildo Aruga Liro, D. Ramón Castroviejo y D. Antonio Piga Pascual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Educación Nacional,

FRANCISCO FRANCO

JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN